

En la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19:00 horas del día 01 de abril del año 2009, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2009.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución relativa al procedimiento sancionador especial PSE-01/2009 instaurado en contra de Hediberto Moreno Rodríguez, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Aquismón, S.L.P., así como del C. Jesús Medellín Barrios.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución relativa al procedimiento sancionador especial PSE-02/2009 instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, así como del C. Alejandro Zapata Perogordo.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes relativos a la solicitud de registro de candidatos a Gobernador del Estado para el período Constitucional 2009-2015, presentadas por los Partidos Políticos acreditados ante este Organismo Electoral.
6. Asuntos Generales.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan,

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Adrián Ibáñez Esquivel		Dip. Felipe de Jesús Almaguer Torres	
Dip. Esther Angélica Martínez Cárdenas		Dip. Sabino Bautista Concepción	

CONSEJEROS PROPIETARIOS					
1. Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos				√	
2. L.A. María del Socorro Gómez Mercado				√	
3. C. Eduardo Bendek Torres				√	
4. L.A. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez				√	
5. Lic. María del Carmen Espinosa Gómez				√	
6. C. Lucía Eugenia de Fátima González Zamora				√	
7. C. Antonio Juárez Berrones				√	
8. C.P. José Eduardo Lomelí Robles				√	
9. C. Jorge Manuel Villalba Jaime				√	
PARTIDOS POLÍTICOS					
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes		Presente
P.A.N	Lic. Ángel Candía Pardo	√	Lic. Enrique Alejandro Flores Flores		
P.R.I.	Lic. Cándido Ochoa Rojas	√	Lic. Lorenzo Sánchez Andrade		
P.R.D	C. Felipe Abel Rodríguez Leal	√	Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa		
P.T.	C. José Belmarez Herrera	√	C. Tito Rodríguez Ramírez		
P.V.E.M.	Lic. Sara Catalina Ramos Reyna	√	C.P. Juan Alberto Solís Mora		
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Rubén Fernando López Contreras		√
P.C.	Lic. Francisco Javier Escudero Villa	√	Lic. Arturo Coronado Puente		
P.N.A	Lic. Tomás Galarza Vázquez	√	Lic. Agustín Vicente Torres Rodríguez		
P.A.S.	Lic. Anastacio Silva Hernández	√	Lic. Luis Ricardo Galguera Bolaños		
SECRETARIO EJECUTIVO		Presente	SECRETARIO DE ACTAS		Presente
Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre		√	Lic. Rafael Rentería Armendáriz		√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

66/04/2009. En relación con el punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2009.

67/04/2009. Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la resolución relativa al Procedimiento Sancionador Especial PSE-01/2009 instaurado en contra del C. Hediberto Moreno Rodríguez, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Aquismón, S.L.P., así como del C. Jesús Medellín Barrios, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

“PRIMERO. Se declara fundado el procedimiento sancionador especial iniciado en contra del Partido Revolucionario Institucional e infundado en cuanto hace a Hediberto Moreno Rodríguez y Jesús Medellín Barrios.

SEGUNDO. Se impone al Partido Revolucionario Institucional, una sanción consistente en una amonestación pública, lo anterior en términos del artículo 249 fracción I de la Ley Electoral del Estado.

TERCERO. Publíquense las amonestaciones públicas impuestas al Partido Revolucionario Institucional, en el Periódico Oficial del Estado y en cuando menos uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Notifíquese a las partes la presente Resolución.”

68/04/2009. En lo que respecta al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, la resolución relativa al Procedimiento Sancionador Especial PSE-02/2009 instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, así como del C. José Alejandro Zapata Perogordo, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

“PRIMERO. Se declara infundado el procedimiento especial sancionador iniciado en contra del C. José Alejandro Zapata Perogordo, en términos de lo señalado en los considerandos 4 y 5 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara fundado el procedimiento especial sancionador iniciado en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional y Nueva Alianza, en términos de lo señalado en los considerandos 4, 5 y 6 de la presente resolución.

TERCERO. Se impone al Partido Acción Nacional, una sanción consistente en una amonestación pública; lo anterior en términos del artículo 249, fracción I de la Ley Electoral del Estado.

CUARTO. Se impone al Partido Nueva Alianza, una sanción consistente en una amonestación pública; lo anterior en términos del artículo 249, fracción I de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. Publíquense las amonestaciones públicas impuestas tanto al Partido Acción Nacional como al Partido Nueva Alianza, en el Periódico Oficial del Estado y en cuando menos uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes.”

69/04/2009. Por lo que toca al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, otorgar el registro al C. Fernando Toranzo Fernández, como Candidato a Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2009-2015, propuesto por el Partido Revolucionario Institucional. En consecuencia, notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado y publíquese dicho registro en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en estrados de los

domicilios oficiales de los Organismos Electorales, así como en los sitios de fácil y concurrido acceso público en los términos de los artículos 137 y 138 de la Ley en cita.

70/04/2009. En lo correspondiente al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, otorgar el registro al C. José Alejandro Zapata Perogordo, como Candidato a Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2009-2015, propuesto por el Partido Acción Nacional. En consecuencia, notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado y publíquese dicho registro en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en estrados de los domicilios oficiales de los Organismos Electorales, así como en los sitios de fácil y concurrido acceso público en los términos de los artículos 137 y 138 de la Ley en cita.

71/04/2009. En concordancia al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, otorgar el registro al C. José Alejandro Zapata Perogordo, como Candidato a Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2009-2015, propuesto por el Partido Nueva Alianza. En consecuencia, notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado y publíquese dicho registro en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en estrados de los domicilios oficiales de los Organismos Electorales, así como en los sitios de fácil y concurrido acceso público en los términos de los artículos 137 y 138 de la Ley en cita.

72/04/2009. En atención al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, otorgar el registro al C. Juan Ramiro Robledo Ruiz, como Candidato a Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2009-2015, propuesto por el Partido de la Revolución Democrática. En consecuencia, notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado y publíquese dicho registro en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en estrados de los domicilios oficiales de los Organismos Electorales, así como en los sitios de fácil y concurrido acceso público en los términos de los artículos 137 y 138 de la Ley en cita.

73/04/2009. Por lo que toca al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, otorgar el registro al C. Juan Ramiro Robledo Ruiz, como Candidato a Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2009-2015, propuesto por el Partido del Trabajo. En consecuencia, notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado y publíquese dicho registro en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en estrados de los domicilios oficiales de los Organismos Electorales, así como en los sitios de fácil y concurrido acceso público en los términos de los artículos 137 y 138 de la Ley en cita.

74/04/2009. Por lo que corresponde al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, otorgar el registro al C. Juan Ramiro Robledo Ruiz, como Candidato a Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2009-2015, propuesto por el Partido de Convergencia. En consecuencia, notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado y publíquese dicho registro en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en estrados de los domicilios oficiales de los Organismos Electorales, así como en los sitios de fácil y concurrido acceso público en los términos de los artículos 137 y 138 de la Ley en cita.

75/04/2009. En relación al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, otorgar el registro al C. Juan Ramiro Robledo Ruiz, como Candidato a Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2009-2015, propuesto por el Partido Estatal Conciencia Popular. En consecuencia, notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado y publíquese dicho registro en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en estrados de los domicilios oficiales de los Organismos Electorales, así como en los sitios de fácil y concurrido acceso público en los términos de los artículos 137 y 138 de la Ley en cita.

76/04/2009. En lo correspondiente al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, otorgar el registro al C. Fernando Toranzo Fernández, como Candidato a Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2009-2015, propuesto por el Partido Verde Ecologista de México. En consecuencia, notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado y publíquese dicho registro en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en estrados de los domicilios oficiales de los Organismos Electorales, así como en los sitios de fácil y concurrido acceso público en los términos de los artículos 137 y 138 de la Ley en cita.

77/04/2009. En observancia al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, otorgar el registro al C. Fernando Toranzo Fernández, como Candidato a Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2009-2015, propuesto por el Partido Socialdemócrata. En consecuencia, notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado y publíquese dicho registro en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, en estrados de los domicilios oficiales de los Organismos Electorales, así como en los sitios de fácil y concurrido acceso público en los términos de los artículos 137 y 138 de la Ley en cita.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria siendo las 21:51 horas del día 01 de abril de 2009, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.